

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 7/19

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	3
Decretos.....	5
Resoluciones.....	5

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	8
Resoluciones.....	46

Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Julio de 2019

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

El convenio suscrito entre la municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires,

Que el convenio tiene por objeto la implementación del proyecto clínica tecnológica que tiene por finalidad vincular la oferta y la demanda de modernización e innovación tecnológica existente en dicha jurisdicción a efectos de optimizar la competitividad de las pymes industriales asentadas en la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: apruébese el convenio suscrito entre la municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1865/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO

Que el Decreto 283/19 aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra Sandra Elisabet Pardo.

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 283/19, el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Sandra Elisabet Pardo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1866/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 343/19, aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alejandro Tejedor.

Lo previsto en el art. 29 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 343/19 el cual aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Alejandro Tejedor.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1867/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 353/19, aprueba "ad referéndum" del Honorable Concejo Deliberante, la addenda al Convenio de recaudación, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y BAPRO Medios de Pago S.A.

Lo previsto en el art. 41 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto 353/19 el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la addenda al Convenio de Recaudación suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y Bapro Medios de Pago S.A.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N°1868/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI MARCELO F. GASTALDO
SECRETARIO HCD PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Julio de 2019.-

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO

La resolución 46/18 aprobada en la sesión del 15 de noviembre de 2018 respecto de la falta de demarcación y señalización horizontal y vertical del acceso a Quenumá,

Que en el año 2016 se procedió a la reparación de la cinta asfáltica del tramo de la ruta 14 que une la ruta 85 con el ingreso a la localidad de Quenumá.

Que una vez concluidos los trabajos de rehabilitación y conservación de la capa de rodamiento, debía continuarse con la correspondiente demarcación y señalización de todo el tramo, tarea inconclusa luego de 2 años y medio.

Que la falta de señalización en los 5 kilómetros que comprende el acceso, pone en riesgo la seguridad de automovilistas, principalmente en horario nocturno.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º:Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este cuerpo deliberativo las gestiones llevadas a cabo hasta la fecha con Vialidad Provincial y autoridades del gobierno de la Provincia de Buenos Aires respecto de la obra de señalización horizontal y vertical del tramo de la ruta 14 que une la ruta 85 con el ingreso a la localidad de Quenumá.-----

ARTICULO 2º:Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

COMUNICACIÓN N°08/ 19.-

JUAN PABLO BIGLIANI MARCELO F. GASTALDO
SECRETARIO HCD PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

La resolución 27/18 aprobada en sesión ordinaria de fecha 23 de agosto de 2018 respecto de la necesidad de contar con más capacidad de estacionamiento frente a la Unidad Sanitaria de Quenumá y,

Que la avenida Circunvalación Sinfiorano Beneitez es muy transitada, siendo acceso a la localidad de Quenumá y paso de la ruta 14 que une las provincias de Buenos Aires con La Pampa.

Que resulta complejo el estacionamiento frente a la Unidad Sanitaria, teniendo en cuenta que sólo puede realizarse sobre la acera del mencionado nosocomio.

Que en ocasiones de emergencias, resulta dificultoso el ingreso de la ambulancia al predio de la Unidad Sanitaria.

Que para un mayor ordenamiento y comodidad del sector, sería eficaz ampliar la acera lindante con el Parque Recreativo Quenoma, para lograr un mejor y más cómodo estacionamiento.

Que resulta también necesaria, la construcción de la rampa para discapacitados en el cordón cuneta frente al ingreso a la Unidad Sanitaria y la correcta señalización.

Que el proyecto se presentó en el mes de julio de 2018 y luego de trabajarse en las respectivas comisiones de Obras Públicas y hacienda y presupuesto se definió la planificación final del estacionamiento a realizarse, aprobándose en el mes de agosto del mismo año.

Que hasta la fecha no se ha realizado ninguna tarea concerniente al mencionado proyecto.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe a este Concejo Deliberante el costo y motivos por los cuales todavía no se procedió a realizar el estacionamiento frente a la Unidad Sanitaria de Quenumá.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

COMUNICACION N° 09/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO

La resolución 08/19 aprobada por este Concejo Deliberante con fecha 11 de abril del corriente año, en referencia a la incorporación de más enfermeros a la Unidad Sanitaria de Quenumá,

Que el 6 de julio de 2018 se dio ingreso al Concejo Deliberante el proyecto en referencia a la necesidad concreta de incorporar más enfermeros al sistema de salud público de la Unidad Sanitaria de Quenumá.

Que la sala de Quenumá se inauguró el 11 de mayo de 1952 con el esfuerzo de toda la comunidad plasmando una obra muy necesaria y valiosa para la salud de toda la población.

Que ésta sala es el único efector de salud de la comunidad y por lo tanto es el responsable de la atención de todas las demandas de salud del área urbana y rural de Quenumá (se brindan desde atenciones médicas generales hasta urgencias médicas como un evento cardiovascular agudo, una convulsión, un accidente rural o de tránsito por mencionar patologías frecuentes).

Que también se realizan una vez a la semana atenciones pediátricas y gineco-obstétricas.

Que este centro de salud es fundamental para el cuidado de la salud de todos los quenumenses.

Que además del profesional médico es estratégico el personal de enfermería ya que cumple una tarea de asistencia y cuidados irremplazable.

Que como todos sabemos en los últimos años se ha agudizado la problemática de garantizar este recurso sanitario en Quenumá, actualmente se cuenta con una enfermera que reside en la localidad y otra que viaja diariamente desde Salliqueló.

Que la tarea del enfermero de este centro de salud con estas características es muy amplia ya que realiza tareas propias de la enfermería asistencial como controles de signos vitales, curaciones, aplicación de medicación, atención de las urgencias y también otras tareas como asesoramiento y consejería a los pacientes, atenciones en domicilio si es requerido.

Que los enfermeros de este centro sanitario también realizan tareas administrativas relacionadas a la salud como solicitud de turnos, entrega de medicación, coordinación con otros centros de atención o profesionales que sean requeridos por el médico de la sala, entre otros.

Que las dos enfermeras que trabajan actualmente en la Unidad Sanitaria cubren entre las dos la franja horaria de 8 a 20 horas de lunes a viernes, quedando solamente la que reside en la localidad con disponibilidad para el resto del horario a cubrir, como así también los fines de semana.

Que es muy importante destacar que un recurso tan valioso debe ser cuidado, ya que la calidad y productividad del personal están en relación a su bienestar y satisfacción con su trabajo, es decir, deben garantizarse las adecuadas condiciones de trabajo con el descanso y tiempo libre que evite el agotamiento psicofísico del personal de salud así como recibir un salario acorde a la tarea realizada teniendo en cuenta las condiciones del contexto laboral en Quenumá.

Que es prioritario que se garanticen los recursos adecuados para su funcionamiento, desde insumos, infraestructura y lo más importante el recurso humano.

Por lo expuesto entendemos que es necesario en Quenumá contar con más personal de enfermería en el centro asistencial para prestar el servicio de salud en forma adecuada, organizada y con calidad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALIQUELÓ EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE LA FECHA Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo informe al Concejo Deliberante las razones por las cuales todavía no se ha dado cumplimiento a lo solicitado por resolución 08/19.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

COMUNICACION N° 10/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo
Decretos
Promulgados en el mes de Julio de 2019

Sin Decretos.-

Primera Sección / Departamento Legislativo
Resoluciones
Promulgados en el mes de Julio de 2019

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO

Que la Terminal de Ómnibus de Salliqueló es un edificio municipal inaugurado en el año 1993, con la finalidad de contener a las distintas empresas de viaje de pasajeros de corta, media y larga distancia, como así también brindarle un lugar cómodo y con los servicios esenciales a todos los usuarios.

Que la misma representa nuestra carta de presentación para todo visitante que utilice esta vía de acceso a nuestra localidad.

Que se observa un deterioro marcado en su techo, con fisuras que provocan la filtración de agua en días de lluvia.

Que los baños públicos del lugar presentan roturas e inhabilitaciones.

Que el edificio en su totalidad requiere trabajos de mantenimiento.

Que el bufet que funciona en la terminal necesita ser remodelado para brindar mejor comodidad a quienes lo utilizan como así también a quienes trabajan en él, contemplándose la reforma de su cocina.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que a través de la Dirección de Obras Públicas se realicen los trabajos de mantenimiento edilicio y de artefactos en la Estación Terminal de Ómnibus, priorizándose la reparación del techo y la remodelación del bufet.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

RESOLUCION N°16/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento de la señalética vertical indicativa del nombre, sentido y altura de calles de la localidad de Quenumá, y

Que una adecuada señalización de las calles favorece el ordenamiento del tránsito, la educación vial y el fácil acceso de los distintos puntos de la localidad,

Que además produce un mejoramiento del aspecto urbanístico,

Que con el pasar de los años se ha producido un deterioro en los carteles nomencladores de calles,

Que es indispensable restaurar y recuperar la señalética vertical existente en la localidad de Quenumá,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que realice tareas de mantenimiento y recambio de cartelería de la señalética vertical que indica nombre, sentido y altura de las calles de la localidad de Quenumá.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

RESOLUCION N°17/19.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD

MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

CONSIDERANDO:

Los 30 años de servicio del Dr. Carlos José Fedelli en la localidad de Quenumá,

Que el Dr. Carlos José Fedelli llegó a la comunidad el 3 de junio de 1989 para ejercer su profesión médica y para instalarse con su familia;

Que es de destacar su labor y su activa participación en materia de salud con el fin de brindar sus conocimientos para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía quenumense;

Que ha expresado su paciencia médica y por sobre todo su cordialidad y empatía a través de su profesión a niños, jóvenes y adultos;

Que el 8 de junio del corriente año la comunidad de Quenumá organizó una cena agasajo en reconocimiento a su dedicación profesional;

Que es importante desde este ámbito de representación política reconocer la trayectoria de todos los ciudadanos que dedican su vida al beneficio de la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Felicítase y exprésese el reconocimiento de este Cuerpo Deliberativo al Dr. Carlos José Fedelli por sus 30 años al servicio de la comunidad de Quenumá.-----

ARTÍCULO 2º: Gírese copia de la presente al Doctor Carlos José Fedelli y a su familia.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

RESOLUCION N°18/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

La necesidad de instalar luminarias en el predio del Basurero Municipal de la localidad de Quenumá, y

Que se ha construido una garita en el predio del Basurero Municipal de la localidad de Quenumá siendo este el lugar de permanencia laboral de un trabajador que se dedica al control de ingreso y sectorización de residuos,

Que dicho trabajador ingresa al lugar en los días lunes a sábado a las 7.00 AM siendo un horario donde, en varios meses del año, aún no está presente la claridad de la luz solar,

Que la instalación de luminarias facilitaría las actividades humanas de ordenamiento del Basurero Municipal y además permitiría una mayor seguridad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicítase a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Desarrollo de Quenumá la instalación de al menos tres luminarias en el predio del Basurero Municipal.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

RESOLUCION N°19/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

SALLIQUELÓ, 04 DE JULIO DE 2019

CONSIDERANDO:

La necesidad de rendirle homenaje a la memoria de Emilio "Cacho" Carreira, ex Delegado de la localidad de Quenumá,

Que Emilio "Cacho" Carreira desarrolló una próspera tarea en las instituciones de la localidad de Quenumá,

Que se desempeñó como Presidente del Club Atlético de la Localidad mencionada,

Que fue una personalidad política y trascendente del pueblo,
 Que fue Concejal en el período de 1987 a 1991 por la Unión Cívica Radical,
 Que fue Delegado en el período de 1999 a 2015 acompañando la gestión de Enrique Osvaldo Cattáneo,
 Que durante toda su vida se destacó por su bajo perfil y calidad humana,
 Que fue un hombre digno al servicio del pueblo marcando una línea ética que dejará huellas en Quenumá,
 Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante rendir homenajes a personalidades distinguidas del distrito de Salliqueló.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Exprésese el reconocimiento y homenaje a la memoria de Emilio "Cacho" Carreira, ex Concejal y ex Delegado quenumense.----

ARTÍCULO 2º: Hacer entrega de la presente Resolución a sus familiares.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 04 días del mes de julio de 2019.

RESOLUCION N°20/19.-

**JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD**

**MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD**

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
 Decretos
 Promulgados en el mes de Julio de 2019

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. DE SAN SIMEON LILIANA ELISA, DNI 12.689.855, mediante la cual se solicita la exención del pago del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio HAG550, afectado al uso propio;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-61077/19;

Que, el art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, autoriza la exención del impuesto automotor a vehículos que se encuentren afectados al uso de personas que padezcan alguna incapacidad acreditada mediante certificado ley 22.431;

Que, la peticionante, ha acreditado la discapacidad de su hijo mediante el correspondiente Certificado expedido en los términos de la Ley 22.431 y que el vehículo de su propiedad se encuentra afectado al uso de su hijo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Exímase del pago del Impuesto Automotor a DE SAN SIMEON LILIANA ELISA, DNI 12.689.855 en relación al Vehículo automotor marca Ford Fiesta Max Dominio HAG550, en los términos del art. 243 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la eximición dispuesta, respecto de la partida indicada en el artículo 1, dándose de baja en los padrones impositivos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO N° 374
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizados temporarios destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/07/2019 los agentes que a continuación se detallan:

219/2 - PARÓN, Valentín Alfredo - M.I. 17.940.672 - Domicilio: Barrio Fonavi Casa N° 16 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----**609/4 - GONZALEZ**, Roberto Marcelo - M.I. 22.947.343 - Domicilio: Barrio Sol II – Dr. Balbín N° 27 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.351,02 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----**709/3 - SALINAS**, Fabián - M.I. 24.487.455 - Domicilio: Perón S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 30/09/19.-----**711/3 - CALABAZA**, Diego José - M.I. 27.334.005 - Domicilio: Brasil N° 520 - Tarea: Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.351,02 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----**985/2 - GARCIA**, Franco Roberto - M.I. 13.877.530 - Domicilio: Alem N° 338 - Tarea: Parquero y Mantenimiento Externo en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.553,05 - Imputación: 13000 – 43 - 1 – 1 - 2. Hasta el día 30/09/19.-----**1005/2 - CABRERA**, Alejandro Alfredo - M.I. 24.168.739 - Domicilio: Baigorrita N° 210- Tarea: Corralón Municipal - 40 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$13.128,64 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1013/1 - PICABEA**, María Eugenia - M.I. 26.826.848 - Domicilio: Ecuador N° 45- Tarea: Corralón Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.431,15 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta el día 31/12/19.-----**1017/1 - PASCUAL GAITA**, Ivana Lorena - M.I. 32.231.322 - Domicilio: Tucumán N° 76 - Tareas: Enfermera Profesional en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$16.751,50 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1056/1 - NIEVA**, Mauro Alejandro Silvestre - M.I. 32.862.858 - Domicilio: José Hernández y Avda. H. Stroeder - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1059/1 - BIARDO**, José Ernesto - M.I. 31.974.495 - Domicilio: Venezuela N° 88 - Tarea: Varias en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$14.330,82 - Imputación: 6000 - 30 - 1 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1065/1 - ALTAMIRANDA**, Hernán Ariel - M.I. 38.083.430- Domicilio: Estados Unidos

N° 20 - Tarea: Obrero en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14.000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----
 -----**1067/1 - DUARTE**, María Teresa - M.I. 27.334.032 - Domicilio: Pellegrini N° 920 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.431,10 - Imputación: 3000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1078/1 - STRACK**, Roxana Beatriz - M.I. 24.032.792 - Domicilio: Francia N° 291 - Tarea: Mucama en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.431,10 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1083/1 - YATZKY**, Mónica Elizabeth - M.I. 23.595.408 - Domicilio: Barrio Sol II Casa N° 49 - Tarea: Enfermera en Hospital Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$15.140,08 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1099/1 - RODRIGUEZ**, Lucrecia Paola - M.I. 31.346.872 - Domicilio: Baigorrita S/N - Tarea: en R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14000 - 44 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----
 -----**1102/1 - SCHAP**, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo N° 55 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$11.431,10 - Imputación: 3.000 - 21 - 2 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----
 -----**1126/1 - SANTIAGO**, Rocio Dalina - M.I. 35.798.373 - Domicilio: Inglaterra N° 405 - Tarea: Inspectora de Transito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$13.529,88 - Imputación: 12000 - 1 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1129/1 - GERINGER**, Jonathan René - M.I. 41.953.932 - Domicilio: Mariano Rosas S/N - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 31/08/19.-----**1130/1 - TROJELLI**, Mirian Elisabet - M.I. 27.829.882 - Domicilio: Uruguay N° 535 - Tarea: Inspectora de Transito - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$13.529,88 - Imputación: 12000 - 1 - 3 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----
 -----**1132/1 - SALAMANQUES**, Emanuel Alfredo - M.I. 36.704.903 - Domicilio: Nicolás Levalle N° 114 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----
 -----**1143/1 - SUAREZ**, Darío Ezequiel - M.I. 36.704.841 - Domicilio: Barrio Sol II - Pasaje Hugo Catellani N° 48 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1155/1 - LANDRIEL**, Pablo Darío - M.I. 23.548.010 - Domicilio: Moreno Moreno S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 10.000 - 46 - 2 - 1 - 2. Hasta el día 30/09/19.-----**1157/1 - GONZALEZ**, Marcelo Javier - M.I. 37.372.552 - Domicilio: Barrio Sol II - Dr. Balbín N° 27 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----
 -----**1158/1 - ROMERO**, Jesús de Nazareth - M.I. 35.798.253 - Domicilio: Provincias Argentinas N° 52 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1159/1 - MIÑO**, Yamila Lorena - M.I. 39.923.162 - Domicilio: Independencia S/N de la localidad de Quenumá - Tarea: Servicio en Hogar de Ancianos de Quenumá - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 31/08/19.-----
 -----**1161/1 - PALMA**, Cristian Ivan - M.I. 33.184.624 - Domicilio: Carranza N° 639 - Tarea: Obrero R.S.U - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$12.722,00 - Imputación: 14000 - 44 - 02 - 1 - 2. Hasta día 31/12/19.-----**1177/1 - PEREZ**, Mariana Soledad - M.I. 29.958.572 - Domicilio: Rivadavia N° 198 de la localidad de Quenumá - Tarea: Chofer - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$13.121,40 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Hasta día 30/09/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 375
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a ARANA JULIETA, M.I. N° 37.240.901. Imputación: 9.000.42.3.1.2. Reemplaza a PFUND NATALIN del 01/07 al 31/07/19.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a LEDESMA ANDREA MAGALI, M.I. N° 39.258.120. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a CAVALIE CINTIA del 01/07 al 19/07, a SCHAP ANTONELA del 20/07 al 06/08/2019.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a GOMEZ KARINA ANDREA, M.I. N° 25.969.450. Imputación: 13000.43.1. Reemplaza a LANDRIEL YESICA del 01/07 al 31/07/2.019.-----

ARTICULO 4º: Desígnese como personal de reemplazo a IRIARTE VALERIA ISABEL CELESTE, M.I. N° 30.878.080. Imputación: 3000.21.2. Reemplaza a MORALEJO GABRIELA del 04/07 al 02/08/19.-----

DECRETO N° 376
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 377
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 378
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 12.5% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Julio de 2.019;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijese el Sueldo del Intendente Municipal en 10 veces el sueldo mínimo y suplementos (Remuneración Bonificable según régimen horario \$ 710 y Remuneración Bonificable \$ 300) para los agentes municipales mayores de 18 años que cumplen 40 horas semanales en la administración municipal.-----

ARTICULO 2º: Fijese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario de Gobierno, Legal y Técnico	\$ 76,496.12
Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social	\$ 76,496.12

Contador Municipal	\$ 67,836.18
Director de la Producción y Empleo	\$ 57,732.92
Asesor Legal	\$ 57,732.92
Director de Obras Públicas	\$ 57,732.92
Directora de Medio Ambiente	\$ 57,732.92
Director de Acción Social	\$ 57,732.92
Director de Salud	\$ 57,732.92
Director de Hospital.....	\$ 57,732.92
Director de Servicios Especiales Urbanos e Infr. Vial	\$ 57,732.92
Delegado Quenumá	\$ 57,732.92
Juez de Falta Municipal	\$ 57,732.92
Director de Prensa y Ceremonial	\$ 57,732.92
Director de Cultura	\$ 57,732.92
Director Médico Asilo de Ancianos	\$ 57,732.92
Director de Rentas y Catastro.....	\$ 57,732.92
Tesorero Municipal	\$ 50,516.31
Subcontador	\$ 47,629.66
Subdirector de Presupuesto	\$ 47,629.66
Jefe de Personal y Decretos	\$ 47,629.66
Subdirector de Obras Públicas	\$ 44,743.01
Subdirector de Deportes	\$ 44,743.01
Administrador Hospital	\$ 44,743.01
Jefe de Compras	\$ 44,743.01
Administrador Hogar Papa Francisco	\$ 44,743.01
Subdirector del Cuerpo De Inspectores	\$ 44,743.01
Subdirector de Servicios Especiales Urbanos	\$ 44,743.01
Encargada Crédito Público	\$ 36,083.08
Encargada Liquidación Haberes	\$ 36,083.08
Subtesorera	\$ 36,083.08
Jefe de Rentas	\$ 36,083.08
Encargado de Sistemas y Cómputos	\$ 36,083.08
Responsable Patrimonio Municipal	\$ 36,083.08
Encargada Jardín Maternal	\$ 36,083.08
Encargado de Planta R.S.U	\$ 36,083.08
Encargado Obra e Infraestructura Urbana	\$ 36,083.08

ARTICULO 3º: Determinese la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES C/ 08Cts. (\$ 36.083,08)-----

ARTICULO 4º: Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 7.566,00 para Administración General y en \$ 1.892,00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º Determinese la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 12.5 % del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Julio de 2019, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						

34	1600	II												
33	1550	III												
32	1500	IV												
31	1450	V	A	I										
30	1400	VI		II										
29	1350	VII		III	A	I								
28	1300	VIII		IV		II								
27	1250	IX		V		III	A	I						
26	1200	X	1	VI		IV		II						
25	1150	XI		VII		V		III						
24	1100	XII		VIII	1	VI		IV	A	I				
23	1050	XIII		IX		VII		V		II				
22	1000	XIV		X		VIII	1	VI		III				
21	975	XV	2	XI		IX		VII		IV				
20	950	XVI		XII		X		VIII		V	A	I		
19	925	XVII		XIII	2	XI		IX	1	VI		II		
18	900	XVIII		XIV		XIII		X		VII		III		
17	875	XIX	3	XV		XIII	2	XI		VIII	1	IV	A	I
16	850	XX		XVI	3	XIV		XII		IX		V		II
15	825	XXI		XVII		XV		XIII		X		VI	1	III
14	800	XXII		XVIII		XVI	3	XIV	2	XI		VII		IV
13	775	XXIII		XIX		XVII		XV		XII		VIII		V
12	750	XXIV		XX		XVIII		XVI		XIII	2	IX	2	VI
11	725			XXI		XIX		XVII	3	XIV		X		VII
10	700			XXII		XX		XVIII		XV		XI		VIII
9	675			XXIII		XXI		XIX		XVI	3	XII		IX
8	650					XXII		XX		XVIII		XIII		X
7	625					XXIII		XXI		XVIII		XIV	3	XI
6	600					XXIV		XXII		XIX		XV		XII
5	580					XXV		XXIII		XX		XVI		XIII
4	560					XXVI		XXIV		XXI		XVII		XIV
3	540					XXVII		XXV		XXII		XVIII		XV
2	520									XXIII		XIX		XVI

1	500										XX		XXV
---	-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--	----	--	-----

nivel_ocup	modulo	cant_modul	val_mod	Sueldo basico
01	20	500	16.4646	8232.30
01	30	500	24.3514	12175.70
01	36	500	25.7200	12860.00
01	40	500	26.5436	13271.80
01	48	500	28.6245	14312.25
02	20	520	16.9075	8791.90
02	30	520	23.6346	12289.99
02	36	520	24.9946	12997.19
02	40	520	25.8139	13423.23
02	48	520	27.8753	14495.16
03	20	540	16.4252	8869.61
03	30	540	22.9655	12401.37
03	36	540	24.3196	13132.58
03	40	540	25.1318	13571.17
03	48	540	27.1740	14673.96
04	20	560	15.9737	8945.27
04	30	560	22.3499	12515.94
04	36	560	23.6959	13269.70
04	40	560	24.5050	13722.80
04	48	560	26.5301	14856.86
05	20	580	15.5559	9022.42
05	30	580	21.7676	12625.21
05	36	580	23.1091	13403.28
05	40	580	23.9131	13869.60
05	48	580	25.9223	15034.93
06	20	600	15.1584	9095.04
06	30	600	21.2389	12743.34
06	36	600	22.5729	13543.74
06	40	600	23.3745	14024.70
06	48	600	25.3685	15221.10
07	20	625	14.7078	9192.38
07	30	625	20.6123	12882.69
07	36	625	21.9405	13712.81
07	40	625	22.7361	14210.06
07	48	625	24.7112	15444.50
08	20	650	14.2903	9288.70
08	30	650	20.0413	13026.85
08	36	650	21.3632	13886.08
08	40	650	22.1550	14400.75
08	48	650	24.1149	15674.69
09	04	675	11.0504	7459.02
09	08	675	11.3238	7643.57
09	12	675	11.6001	7830.07
09	15	675	11.8763	8016.50
09	20	675	13.9038	9385.07
09	30	675	19.5024	13164.12
09	36	675	20.8181	14052.22
09	40	675	21.6065	14584.39
09	48	675	23.5526	15898.01

10	20	700	13.5380	9476.60
10	30	700	19.0059	13304.13
10	36	700	20.3169	14221.83
10	40	700	21.0996	14769.72
10	48	700	23.0317	16122.19
11	20	725	13.2022	9571.60
11	30	725	18.5511	13449.55
11	36	725	19.8574	14396.62
11	40	725	20.6380	14962.55
11	48	725	22.5568	16353.68
12	20	750	12.8931	9669.83
12	30	750	18.1157	13586.78
12	36	750	19.4178	14563.35
12	40	750	20.1942	15145.65
12	48	750	22.1020	16576.50
13	20	775	12.5933	9759.81
13	30	775	17.7209	13733.70
13	36	775	19.0171	14738.25
13	40	775	19.7913	15338.26
13	48	775	21.6874	16807.74
14	20	800	12.3206	9856.48
14	30	800	17.3396	13871.68
14	36	800	18.6325	14906.00
14	40	800	19.4049	15523.92
14	48	800	21.2907	17032.56
15	20	825	12.0625	9951.56
15	30	825	16.9892	14016.09
15	36	825	18.2779	15079.27
15	40	825	19.0468	15713.61
15	48	825	20.9217	17260.40
16	20	850	11.8205	10047.43
16	30	850	16.6521	14154.29
16	36	850	17.9389	15248.07
16	40	850	18.7043	15898.66
16	48	850	20.5702	17484.67
17	20	875	11.5944	10145.10
17	30	875	16.3344	14292.60
17	36	875	17.6174	15415.23
17	40	875	18.3806	16083.03
17	48	875	20.2386	17708.78
18	20	900	11.3732	10235.88
18	30	900	16.0405	14436.45
18	36	900	17.3189	15587.01
18	40	900	18.0818	16273.62
18	48	900	19.9301	17937.09
19	20	925	11.1665	10329.01
19	30	925	15.7606	14578.56
19	36	925	17.0377	15759.87
19	40	925	17.7981	16463.24
19	48	925	19.6387	18165.80
20	20	950	10.9729	10424.26
20	30	950	15.4971	14722.25
20	36	950	16.7702	15931.69

20	40	950	17.5290	16652.55
20	48	950	19.3631	18394.95
21	20	975	10.7946	10524.74
21	30	975	15.2378	14856.86
21	36	975	16.5092	16096.47
21	40	975	17.2652	16833.57
21	48	975	19.0910	18613.73
22	04	1000	9.3237	9323.70
22	08	1000	9.3516	9351.60
22	12	1000	9.3794	9379.40
22	15	1000	9.4075	9407.50
22	20	1000	10.6179	10617.90
22	30	1000	15.0024	15002.40
22	36	1000	16.2720	16272.00
22	40	1000	17.0251	17025.10
22	48	1000	18.8454	18845.40
23	20	1050	10.2963	10811.12
23	30	1050	14.5618	15289.89
23	36	1050	15.8258	16617.09
23	40	1050	16.5771	17405.96
23	48	1050	18.3844	19303.62
24	20	1100	9.9948	10994.28
24	30	1100	14.1541	15569.51
24	36	1100	15.4132	16954.52
24	40	1100	16.1606	17776.66
24	48	1100	17.9573	19753.03
25	20	1150	9.7329	11192.84
25	30	1150	13.7891	15857.47
25	36	1150	15.0443	17300.95
25	40	1150	15.7872	18155.28
25	48	1150	17.5732	20209.18
26	20	1200	9.4802	11376.24
26	30	1200	13.4407	16128.84
26	36	1200	14.6935	17632.20
26	40	1200	15.4341	18520.92
26	48	1200	17.2121	20654.52
27	20	1250	9.2553	11569.13
27	30	1250	13.1328	16416.00
27	36	1250	14.3807	17975.88
27	40	1250	15.1203	18900.38
27	48	1250	16.8875	21109.38
28	20	1300	9.0461	11759.93
28	30	1300	12.8421	16694.73
28	36	1300	14.0876	18313.88
28	40	1300	14.8294	19278.22
28	48	1300	16.5839	21559.07
29	20	1350	8.8517	11949.80
29	30	1350	12.5773	16979.36
29	36	1350	13.8193	18656.06
29	40	1350	14.5558	19650.33
29	48	1350	16.3081	22015.94
30	20	1400	8.6747	12144.58
30	30	1400	12.3302	17262.28

30	36	1400	13.5709	18999.26
30	40	1400	14.3045	20026.30
30	48	1400	16.0507	22470.98
31	04	1450	7.6642	11113.09
31	08	1450	7.6705	11122.23
31	12	1450	7.6750	11128.75
31	15	1450	7.6800	11136.00
31	20	1450	8.5012	12326.74
31	24	1450	11.1437	16158.37
31	30	1450	12.0958	17538.91
31	36	1450	13.3354	19336.33
31	40	1450	14.0659	20395.56
31	48	1450	15.8059	22918.56
32	20	1500	8.3422	12513.30
32	30	1500	11.8889	17833.35
32	36	1500	13.1245	19686.75
32	40	1500	13.8554	20783.10
32	48	1500	15.5881	23382.15
33	20	1550	8.1970	12705.35
33	30	1550	11.6884	18117.02
33	36	1550	12.9184	20023.52
33	40	1550	13.6476	21153.78
33	48	1550	15.3739	23829.55
34	20	1600	8.0660	12905.60
34	30	1600	11.4971	18395.36
34	36	1600	12.7278	20364.48
34	40	1600	13.4553	21528.48
34	48	1600	15.1740	24278.40
35	20	1700	7.8113	13279.21
35	30	1700	11.1483	18952.11
35	36	1700	12.3765	21040.05
35	40	1700	13.0989	22268.13
35	48	1700	14.8131	25182.27

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 379
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las notas de los Secretarios de Hacienda, Finanzas y B. Social, y Gobierno Legal y Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.019;

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo- de \$ 1.655 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. A partir del 1 de julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.277 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 422 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 422 por día hasta un máximo de \$ 2.277 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 1.360 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 340 por día, hasta un máximo de \$ 1.360 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 3.125 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito - No remunerativo - de \$ 2.277 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuenta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. -----

ARTICULO 6º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Marianela Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 4.966.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 5.867.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 8.918.-
- d. A la Sra. BENITO, María José administrativa Obra Social PAMI y Responsable del Programa informático "Angel", y estadísticas en Acción Social Municipal, la suma mensual de \$ 5.860.-
- e. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 6.838.-
- f. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 837.-
- g. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 1.279.-
- h. Al agente Sr. DE LOS SANTOS, Marcos, encargado del cuerpo de Inspectores Municipales la suma de \$ 2.475.-
- i. Al Agente Sr. TORRES, Neri, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 2.475.-
- j. Al Sr. GOMEZ, Jorge Omar capataz del área del corralón la suma mensual de \$ 11.130.-
- k. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 5.860.-
- l. Al agente municipal Sr. RODAS, Roberto, Responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero, Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino) la suma de \$ 1.874.-
- m. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 4.969.-

- n. A la agente municipal Sra. ROMANO, Mónica Por estar a cargo del personal del Hogar de Ancianos de Quenumá la suma de \$ 4.969.-
- o. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 3.517.-
- p. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 3.302.-
- q. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 3.302.-
- r. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 3.517.-
- s. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 7.815.-
- t. A la Agente KISNER, Estefanía por sus taras como coordinadora de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 1.801.-
- u. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 4.770.-
- v. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 4.770.-
- w. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 3.785.-
- x. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 6.058.-
- y. A los agentes municipales Sres. GRAMAJO Silvio y LÓPEZ Mario Alberto que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 2.271.-
- z. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 2.061.-
- aa. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 2.271.-
- bb. A los agentes municipales Sres. SUAREZ, Víctor y MIURA, Lucas que cumplen tareas de fumigación, desratización y desinfección, la suma de \$ 4.500.-

ARTICULO 7º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de julio de 2.019 hasta el 31 de diciembre de 2.019.

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 380
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las notas del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y del Secretario de Gobierno Legal y Técnico y;

CONSIDERANDO:

Que, informan las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de julio de 2.019;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de julio de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Delegado Municipal de Quenumá Sr. ARANA, Enrique Leandro, en la suma mensual de \$ 4.563.-
- b) Director de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial Sr. ABREU, Julio H. en la suma mensual de \$ 4.563.-
- c) Al administrador del Hogar "Papa Francisco" Sr. DUARTE, Walter, en la suma mensual de \$ 5.528.-
- d) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro y ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 1.667.-
- e) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 4.806.-

- f) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 5.491.-
- g) Administrador del Hospital Municipal Sr. SABATER, Darío, en la suma de \$ 3.282.-
- h) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 5.565.-
- i) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 4.966.-
- j) A la Agente Sra. BEDOGNI, María Cristina, por enfermera en cirugía de emergencia, en la suma de \$ 9.938.-
- k) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 7.950.-
- l) A la Agente Sra. NIEVAS, Paula, por enfermería en Asilo de Quenumá, en la suma de \$ 5.385.-
- m) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 5.463.-
- n) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 2.271.-
- o) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 2.271.-
- p) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 9.110.-
- q) Al Agente SAN MARTIN, Sebastián por funciones en Casa de Campo en la suma de \$ 2.539.-
- r) Al Agente CASTRO, Rubén, por mantenimiento en Hogar "Papa Francisco" y Hospital Municipal, en la suma de \$ 7.063.-
- s) Al Agente GOMEZ, Alberto, por tareas como Profesional, Ingeniero de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 6.360.-
- t) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 5.528.-
- u) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 3.178.-
- v) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 9.378 por funciones en el área de hemoterapia.
- w) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 5.777.-
- x) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 1.590.-
- y) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 9.006
- z) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 5.148.
- aa) A la agente Sra. Nancy Edith Riesco, afectada en forma permanente a las tareas de repartir notificaciones, impuestos y multas municipales en la suma de \$ 4.904
- bb) Al Encargado de la Planta de R.S.U Sr. MARTÍNEZ, Alan en la suma de \$ 4.793.-
- cc) A la agente PEREZ, Mariana, por estar afectada al servicio de chofer de la combi escolar de Quenumá la suma de \$ 4.500.-----

ARTICULO 2º: Establézcase a partir del día 1º de julio de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 7.812.-----

ARTICULO 3º: Establézcase a partir del día 1º de julio de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 20.513.-----

ARTICULO 4º: Establézcase a partir del día 1º de julio de 2.019, el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 8.070.-----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 977,00 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcase a partir del día 1º julio de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 11.064.-----

ARTICULO 7º: Establézcase a partir del día 1º julio de 2.019, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 104,00 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Establézcase a partir del 1º de julio de 2.019, el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 3.425.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 381
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico a partir del 1º de julio de 2.019.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abónese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de julio de 2.019, los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 7.815,00 por día.-

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 11.720,00 por día.-
- b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 4.100,00, más de 150 km. \$ 5.860,00.-
- c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 1.563,00.-
- d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 1.098,00.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abónese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas, a partir del día 1º de julio de 2.019, los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 1.874,00 por día.-
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 3.557,00 por día.-----

ARTICULO 3º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de julio de 2.019, los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 155 los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 1.231,00 por semana.-
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 914,00.-
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 1.049,00.-----

ARTICULO 4º: Abónese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas, a partir del día 1º de abril de 2.019, los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 1.386,00.-
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 730,00 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 605,00 por día.-

- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 1.532,00 por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 539,00.-
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 685,00.-
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 914,00.-
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 1.368,00.-----

ARTICULO 5º: Abónese en concepto de GUARDIAS, a partir del 1º de julio de 2.019:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 690,00 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 2.280,00 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 502,00 por día.-----

ARTICULO 6º: Abónese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS, a partir del 1º de julio de 2.019, la suma de \$ 1.590,00 por semana.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 282
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda, Finanzas y B. Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de julio de 2.019;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de julio de 2.019, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 17.108 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 383
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Contrato Individual Cluster Porcino Oeste Bonaerense Proyecto "Programa Integral de Capacitación y Asesoramiento", suscripto entre la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Coordinación administrativa del Ministerio de Agroindustria de la Pcia. de Bs. As., la Asociación ad-hoc del Cluster Porcino del Oeste Bonaerense, El Organismo Ejecutor N° 1

(INTA), el Organismo ejecutor N° 2 (Facultad regional UTN Trenque Lauquen), la Unidad de Administración Central (Asociación Tecnológica del Oeste) y la Municipalidad de Salliqueló (Organismo Ejecutor N° 3 y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato tiene como objeto la ejecución del “Programa Integral de Capacitación y Asesoramiento”, de conformidad al Plan de mejora competitiva, en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales.

Que, el proyecto tiene también como objeto generar espacios de capacitación y asistencia técnica para la cadena porcina, vinculados a la incorporación de buenas prácticas de manejo, para la mejora e incremento de la productividad en los establecimientos miembros del cluster.

Que, corresponde dictar “ad referéndum”, del Honorable Concejo Deliberante la norma legal que apruebe el referido Contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló, el Contrato Individual Cluster Porcino Oeste Bonaerense, suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Subsecretaría de Coordinación administrativa del Ministerio de Agroindustria de la Pcia. de Bs. As., la Asociación ad-hoc del Cluster Porcino del Oeste Bonaerense, El Organismo Ejecutor N° 1 (INTA), el Organismo ejecutor N° 2 (Facultad regional UTN Trenque Lauquen), la Unidad de Administración Central (Asociación Tecnológica del Oeste).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 384
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Julio de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO N° 385
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luis SARASOLA; y;

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones Profesionales del Sr. José Luis SARASOLA como Técnico en Control de Producción de Vacas Lecheras;

Que, esto hace necesario el dictado “Ad-Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese "Ad-Referéndum" del Honorable Concejo Deliberante el Contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. José Luís SARASOLA, M.I. Nº 35.798.275. A partir del 01/07/19 al 31/12/19.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 386
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Julio de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 387
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Expte. administrativo Nro. 4100-61135/19, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por Borrego Rodolfo Luis, peticionando se reintegre lo abonado erróneamente como cuota de ABL e intereses; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el caso, el 30/04/2019 se le cobró por Caja por error la cuota de Julio en lugar de la cuota de mayo, por lo que, al abonar en junio se le cobraron intereses por la cuota de Mayo, los cuales deben reintegrarse, como así también el descuento por cumplimiento que perdió;

Que, del informe de fs. 1 corresponde reintegrar al solicitante la suma de \$ 495,04;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. Borrego Rodolfo Luis, DNI 13.098.382, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 535,94), en concepto de monto abonado por intereses y pérdida de descuento del impuesto municipal de la partida identificada como I-14391.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese. Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota del reintegro ordenado, entregándose dicha suma a través de Tesorería municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 388
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El contrato de anticipo jubilatorio celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. REBAURENA, Rodolfo y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio se comprometió a efectuar el pago de la mensualidad en concepto de anticipo a cuenta de la jubilación a conceder hasta la fecha de otorgamiento de la prestación jubilatoria por el Instituto, por un plazo de 12 (DOCE) meses;

Que, es necesario el dictado de la respectiva norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio celebrado entre la MUNICIPALIDAD de SALLIQUELO y el agente municipal Sr. REBAURENA, Rodolfo, M.I. Nº 8.472.776, a partir del 01/07/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal e I.P.S, notifíquese al interesado, regístrese y archívese.-----

DECRETO Nº 389

Es copia fiel.-

Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnica

SALLIQUELO, 04 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Expte. administrativo Nro. 4100-61.123/19, mediante el cual tramita la solicitud efectuada por Gimenez Andrés, peticionando se reintegre lo abonado erróneamente por internación de su madre en el Hospital Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el caso, se le facturaron dos días de internación de su madre Carmen Barbonetti en el Hospital Municipal, cuando la Sra. sólo estuvo un día de internación;

Que, del informe expedido por el Administrador del Hospital surge tal circunstancia, por lo que, habiendo abonado 2 días de internación, corresponde reintegrar al peticionante el valor correspondiente a un día cobrado de más;

Que, se ha expedido Asesoría Legal en ese sentido, por lo que corresponde dictar el acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al Sr. Gimenez Andrés, DNI 12.689.873, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530,00), en concepto de monto abonado por facturación de un día de más de internación en Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese. Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota del reintegro ordenado, entregándose dicha suma a través de Tesorería municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

DECRETO Nº 390

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Andrés, Héctor Adrián para la ejecución Mano de Obra Albañilería, en Obra Cordón Cuneta Barrio San Martín 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en 300 mts lineales de cordón cuneta del barrio San Martín;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Andrés, Héctor Adrián DNI Nº 22.346.879.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 391

Es copia fiel.-

**Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico**

SALLIQUELO, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.865/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.865/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 04 de Julio de 2019, "Aprobando Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 392
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.866/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.866/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 04 de Julio de 2019, "Ratificando decreto Nº 283/19" (Comodato con la Sra. Sandra E. Pardo).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 393
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 1.867/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza Nº 1.867/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 04 de Julio de 2019, "Ratificando decreto Nº 343/19" (Contrato de Locación con Sr. Alejandro Tejedor).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 394
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 1.868/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promulgase la Ordenanza N° 1.868/19 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en sesión ordinaria del día 04 de Julio de 2019, "Ratificando decreto N° 345/19" (Addenda al Convenio de Recaudación con Bapro Medios de Pago S.A.).-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 395
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, se reciben fondos para gastos de alimentación y funcionamiento de la Guardería;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, (\$ 52.360,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOSAmpliación de Partida

1110111000-17.5.01.02 - Subsidio Guardería.....	\$ <u>52.360,00</u>
Ampliación de partida.....	\$ 52.360,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA, (\$ 52.360,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOSAmpliación de Partidas

1110108000 - 38.03.00 - 3.1.1.0 - Energía eléctrica.....	\$ 10.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 3.1.4.0 - Teléfonos, telex y telefax.....	\$ 1.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza.....	\$ 5.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.2.0 - Utiles de escritorio, oficina y enseñanza...	\$ 2.000,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas.....	\$ 32.360,00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón.....	\$ <u>2.000,00</u>
Total de gastos.....	\$ 52.360,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 396
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Interino Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Los Contratos de Mutuo suscriptos entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana María ZABALA y el Sr. Ariel Alejandro, BRAVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 369/19, se les otorgó a la Sra. Ana María ZABALA y el Sr. Ariel Alejandro, BRAVO, un microcrédito en el marco de la Ordenanza N° 1.712/17.

Que, con el objeto de la integración de las sumas otorgadas se suscribieron los Contratos de Mutuo, los cuales corresponden aprobarlos por norma legal dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Ana María ZABALA, DNI 25.655.416 por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y NUEVE (\$ 36.331,89).-----

ARTICULO 2º: Apruébese el Contrato de Mutuo suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Ariel Alejandro, BRAVO, DNI 33.260.647 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 82.800).-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 397
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La planificación y posterior ejecución correspondiente a la Etapa Final 2.019 de los Juegos Deportivos Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EI INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100, (\$ 34.695,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.01 Juegos Deportivos Bs As, La Provincia.....\$ 34.695.00

Total de la Ampliación..... \$ 34.695,00

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100, (\$ 34.695,00) de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110109000-41.02.00-3.5.1.0 Transporte\$ 34.695,00

Ampliación de la Partida.....\$ 34.695,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N° 398
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el sumario que tramita por expte. 4100-60.275/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Art. 137 del Convenio colectivo vigente, corresponde conformar la Junta de Disciplina a quién oportunamente se elevarán las actuaciones a fin de expedirse de acuerdo a lo dispuesto en el art. 97 de dicho convenio;

Que, de acuerdo al citado 137, dicha Junta estará integrada por el Intendente Municipal en su calidad de Presidente y 4 miembros titulares con sus correspondientes suplentes, de los cuales dos miembros titulares y dos suplentes serán representantes del Departamento Ejecutivo y dos miembros titulares y dos miembros suplentes, representantes de los trabajadores;

Que, el Sindicato de Trabajadores Municipales y UPCN Delegación Salliqueló, han informado quienes han sido designados por las entidades a fin de conformar la junta de Disciplina.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Confórmese la JUNTA DE CALIFICACIONES, ASCENSOS y DISCIPLINA, que tendrá a su cargo la intervención en todos los casos que se le solicite su opinión, y en los que está facultada por el Convenio Colectivo vigente para actuar directamente.-----

ARTICULO 2º: La misma será integrada por los siguientes miembros: Cuatro (4) Titulares, dos (2) designados por el Departamento Ejecutivo y dos (2) representantes de los Gremios, y cuatro (4) suplentes, dos (2) designados por el Departamento Ejecutivo y dos (2) representantes de los Gremios, siendo El presidente de la Junta de Disciplina el Sr. Intendente Municipal, a saber:

TITULARES: 1) Secretario de Gobierno, Legal y Técnico, Dr. Claudio Gelado

2) Secretario de Hacienda, Finanzas y Bienestar Social, Diego Galeano.

3) Representante del Sindicato de Trabajadores Municipales, Sr. Juan Carlos Ramos;

4) Representante de UPCN Salliqueló: Daniel Illescas;

SUPLENTE: 1) Directora de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta, Mariana Belloli

2) Director del Hospital Municipal, Lic. Serigo Rivero.

3) Representante del Sindicato de Trabajadores Municipales: Marina Blanco;

4) Representante de UPCN Salliqueló: Natalia Alves.-----

ARTICULO 3º: Los miembros de la Junta de Disciplina durarán 2 años en el cargo y podrán ser reelectos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Personal y Gremios, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 399
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal: BENITO VERHULST, Maria Florencia y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando dicha renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia a la Srta. BENITO VERHULST, Maria Florencia, M.I Nº 34.540.692. Personal Mensualizado Temporario, 40 hs semanales en Municipalidad de Salliqueló. A partir del día 16/07/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo y archívese.-----

DECRETO Nº 400
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Convenio específico entre el Municipio de Salliqueló y la Universidad Pcial. Del Sudoeste y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio tiene como objeto poner en marcha un Programa de capacitación profesional denominado “Fortalecimiento de valores y competencias para la atención ciudadana mediante el uso de tecnologías blandas”, a implementar con los agentes de la Administración pública del Municipio de Salliqueló.

Que, corresponde dictar la norma legal que apruebe el referido Contrato.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Convenio específico entre el Municipio de Salliqueló y la Universidad Pcial. Del Sudoeste, que tiene por objeto capacitar a los agentes públicos del Municipio de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, Comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 401
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 402
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a CALVO GEORGINA, M.I. Nº 40.021.406. Imputación: 9000.42.03. Reemplaza a BURGUEÑO EUGENIA del 18/07 al 10/08/19.-----

ARTICULO 2º: Desígnese como personal de reemplazo a FIGUEROA OTERO PABLO, M.I. Nº 22.947.426. Imputación: 1110111000.01.01.1.2. Reemplaza a CAMPANELLA NELSON del 22/07 al 31/07/19.-----

ARTICULO 3º: Desígnese como personal de reemplazo a GARCIA MARIA FERNANDA, M.I. Nº 25.793.959. Imputación: 11000.1.2.1.2. Reemplaza a BARRAZA HUGO del 22/07 al 02/08/19.-----

DECRETO Nº 403
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por MALACALZA KARINA, DNI 21.603.654, mediante el cual solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por 6 meses, entre el 01/09/2019 y el 01/03/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el art. 67 del nuevo Convenio Colectivo aplicable;

Que, el agente posee la antigüedad requerida por la normativa legal;

Que se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General 267, mediante el cual se aconseja otorgar la licencia por encontrarse encuadrada dentro del art. 67 mencionado;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo, establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Otórguese a la agente municipal MALACALZA KARINA, DNI 21.603.654, licencia sin goce de haberes desde el día 1 de septiembre de 2.019 hasta el día 1 de marzo de 2.020.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº 404
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. Nº 4100-61.203/19 donde obra la nota elevada por la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 2 de Salliqueló; mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 22/11/2019 ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 2 de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 600 números por valor de \$ 100,00 c/u, a sortearse el día 22 de noviembre de 2019 por Canal 7 Salliqueló ante Escribano Público.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a alumnos y docentes de Fines.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 405
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Julio de 2.019.-

Otorga Subsidio a Particulares.-

DECRETO Nº 406
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Julio de 2019.-

VISTO:

El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión";

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110111000-17.5.01.19. Plan Envión.....	\$	<u>53.200,00</u>
Total Ampliación	\$	53.200,00.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 53.200,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000-38.08.00-3.4.9.0 Otros.....	\$	<u>53.200,00</u>
Total Ampliación	\$	53.200,00.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 407
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-61.222/19 donde obra la nota elevada por el Centro Tradicionalista El Ladero y Equinoterapia "Lazos de Libertad" 2 de Salliqueló; mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 22/09/2019 en el predio de jineteada ante Escribano Público, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese al Centro tradicionalista El Ladero y Equinoterapia "Lazos de Libertad" de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 600 números por valor de \$ 100,00 c/u, a sortearse el día 22 de septiembre de 2019 ante Escribano Público en el predio de Jineteada.-----

ARTICULO 2º: Téngase por autorizados como vendedores a miembros de ambas instituciones.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 408
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-61.199/19, mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Monte Ezequiel Alfredo, DNI 30.278.163, de inscripción en el Registro de Agroaplicadores, como aplicador terrestre tipo comercial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 42 de fecha 20/01/2016, establece los requisitos que deben reunir las personas físicas y jurídicas para acceder a la inscripción solicitada;

Que, con los elementos aportados, se encuentran cumplimentados las exigencias impuestas por el art. 5 del Decreto 42, Reglamentario de la Ordenanza 1584/14;

Que, se ha expedido Asesoría legal, en cumplimiento del art. 57 de la Ordenanza General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Procédase a la inscripción en el Registro de Equipos Agroaplicadores Terrestre de Agroquímicos y/o Plaguicidas de uso Comercial, al Sr. Monte Ezequiel Alfredo, CUIT 20-30878163-2, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem (O) 395 de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Emitase a través de la Dirección de la Producción, una constancia-oblea con un código de identificación para el equipo aplicador, el cual tendrá como validez, el plazo de vigencia del Certificado que expide el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Dirección de la Producción. dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 409
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente propuesto reúne los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinado a distintos servicios y tareas al siguiente agente, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo al agente que a continuación se detalla:

1180/1 - ROMERO, Marisol Azucena - M.I. 31.907.425 - Domicilio: Sarmiento S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Servicio Asilo de Ancianos - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 14.673,96 - Imputación: 8000 - 38 - 6 - 1 - 2. Desde el día 24/07 hasta el día 31/10/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 410

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La solicitud presentada por María Inés Luengo, en su carácter de representante de los legitimados sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc. A, Manz. 40 parc. 7 B, Partida Municipal 8540, a que se proceda a declarar la deuda que se encuentre prescripta de las tasas municipales y por los períodos que correspondan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del expte. administrativo municipal Nro. 4100-60.990/19;

Que, a fs.4/6, se agrega informe de deuda de la partida 8540, expedido por la Subdirección de Rentas de la Municipalidad, del cual surge que el inmueble adeuda la tasa municipal por ABL desde la cuota 01/201205/2019;

Que, las obligaciones fiscales municipales que exceden los cinco años de devengadas prescriben, atento lo reglado por el art. 190 de la ordenanza impositiva municipal vigente en el distrito, y art. 278 de la Ley Orgánica Municipal;

Que, la Ordenanza 1684/16 autoriza al Departamento Ejecutivo a condonar las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, multas y accesorios, cuya acción de cobro se encuentre prescripta al cierre del ejercicio 2014;

Que, de acuerdo al informe de Rentas, no existe notificación de deuda efectuada que suspenda el curso del plazo de prescripción;

Que, podemos considerar en virtud de todo lo expuesto que los períodos posteriores a diciembre de 2011 se encuentran vigentes, y prescriptos los anteriores.-

Lo previsto en el art. 35 de la Ley 15078 y en la Ordenanza Municipal 1684/16;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1: Condónese la deuda prescripta devengada por la Partida Municipal 8540 identificada catastralmente como: Circ. III, Secc. A, Manzana 40, parcela 7 B, correspondiente solo a ABL desde la cuota 01/2012 a la 04/2014 y luminarias nuevas desde la cuota 03/2012 a la 30/2014.-----

ARTICULO 2º: Por Sub-Dirección de Rentas Municipal, se tomará nota de la condonación decretada respecto de la partida y por los períodos indicados en el artículo 1.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.----

ARTICULO 4º: De forma.-----

DECRETO Nº 411
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de distintas áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir estos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a NOSETTI, LUIS MATIAS, M.I. Nº 30.878.120. Imputación: 11000.1.1.1.2. Reemplaza a COMETTA, LILIANA del 29/07 al 06/08/19. 30 hs. Semanales.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a NIEVAS BERENISE, M.I. Nº 40.021.441. Imputación: 1110112000.1.1. Reemplaza a OBERST IGNACIA del 30/07 al 05/08/19.-----

DECRETO Nº 412
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deuda de: IMPUESTO AUTOMOTOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.097/04,

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlos con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de planes de pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: RAMOS, Fabián M.I 17.379.512 y ARACO, María M.I 4.571.955 firmados el día 31 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 413
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Los Planes de pago por deudas de TASAS MUNICIPALES y;

CONSIDERANDO:

Que, los mismos se adjuntan en un todo de acuerdo a las normas establecidas en la ORDENANZA Nº 1.183/05;

Que, el Departamento Ejecutivo ha otorgado los planes requeridos con los interesados suscribiendo los correspondientes Convenios, por lo que es necesario aprobarlo con la pertinente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTILO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébense los Convenios de Plan de Pago firmados entre la Municipalidad de Salliqueló y los contribuyentes: FRANCOZ Graciela Lidia, M.I 22.851.804, RODRIGUEZ Emiliano, M.I 32.862.833, SUAREZ Olga Florinda, M.I 11.763.724, ABREU José Luis M.I 22.947.327, SANCHEZ Nélica Ester M.I 5.732.460, PEJER Daniela, M.I 35.798.066, PEREIRA Juan José M.I 16.061.540 y PARON Pablo Javier Valentín, M.I 38.432.913, firmados el día 31 de Julio de 2.019.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº 414
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La ordenanza 1.678/16 donde se aprueba el Convenio Suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Instituto de la Vivienda de la Pcia. De Bs. As. y;

El Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, por el PLAN COMPARTIR 20 VIVIENDAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con ese fin;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100, (\$ 224.278,93), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS

Creación de Partida

1110111000-37.5.02.09 - Plan Compartir 20 Viviendas.....	93.889,20
1110111000-37.5.02.10 – Programa Solidaridad – 16 Viviendas Sociales...	<u>130.389,73</u>
Total Recursos.....	224.278,93.-----

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100, (\$ 224.278,93), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Creación de Partidas

1110107000 - 35.64.00 - 3.4.9.0 Otros.....	130.389,73
1110107000 - 35.54.00 - 2.5.5.0 Tintas, pinturas y colorantes.....	15.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.3.0 Productos de loza y porcelana.....	50.000,00
1110107000 - 35.54.00 - 2.6.4.0 Productos de cemento, asbesto y yeso..	<u>28.889,20</u>
Total Gastos.....	224.278,93.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 415
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.247/19 por parte de la Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido de Salliqueló, y;

CONSIDERANDO:

- Que, por el mismo solicitan un subsidio de \$ 6.384,25 para solventar gastos de Luz y Gas;
- Que, de la constancia de autos surge la factibilidad de acceder a lo solicitado;
- Que, ante ello el Departamento Ejecutivo debe aprobarlo por norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese a la Comisión Directiva de la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido "Camino Nuevo" de Salliqueló, un subsidio de Pesos SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO C/25 (\$ 6.384,25) para solventar gastos de Luz y Gas de dicha Institución.-----

ARTICULO 2º: La entidad beneficiaria del Subsidio deberá rendir cuentas de los gastos efectuados, con descripción del proyecto que se rinde, conforme las siguientes pautas:

- a) Se deberá adjuntar en un plazo de treinta (30) días las Facturas de gastos en original, cada gasto respaldado por el comprobante ORIGINAL, tipo B o C, sin tachaduras ni enmiendas, que cumplan con las normas de facturación y disposiciones legales vigentes de AFIP y DGR. Al respecto se aclara que no se recibirán Facturas en las que figure condición INGRESOS BRUTOS "EN TRÁMITE".
- b) La rendición deberá presentarse en la oficina de Contaduría del Municipio.
- c) El destino de los fondos debe estar acorde al OBJETO por el cual se otorgó el subsidio.
- d) Los comprobantes deben emitirse a nombre del Beneficiario del Subsidio, con indicación del Proyecto de que se trate.
- e) Cada comprobante deberá estar debidamente conformado, firmado por el Beneficiario del Subsidio.
- f) La fecha de los comprobantes debe ser POSTERIOR a la fecha de otorgamiento del subsidio.-----

ARTICULO 3º: El importe del mismo será imputado a la Partida: 1110111000.01.01.5.1.5.0. Transferencia a Instituciones de Enseñanza. F.F.110.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese al interesado, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 416
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se recibe en forma mensual el financiamiento para solventar los gastos de plazas (medidas de abrigo),

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO, (\$ 36.404,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CÁLCULO DE RECURSOS**Ampliación de Partida**

1110111000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	<u>36.404,00</u>
Ampliación de partida.....	36.404,00.....

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO, (\$ 36.404,00), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**Ampliación de Partidas**

1110108000 - 38.05.00 - 3.2.1.0 Alquiler de edificios y locales.....	<u>36.404,00</u>
Total de gastos.....	36.404,00.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese. -----

DECRETO Nº 417
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. 4100-61247/19 donde obra la nota elevada por la Comisión de Fomento del Barrio Los Olmos de Salliqueló, mediante la cual solicitan autorización para realizar una rifa en el ámbito del Distrito, a sortearse el día 12 de octubre de 2019 por Lotería Nacional Nocturna última Jugada, y que dicho requerimiento reúne los requisitos exigidos por Ord. Nº 243/84 y ORD. Nº 1.559/14 por las que se establece la reglamentación de rifas, y por las que no existen impedimentos legales para otorgar su autorización;

Que, se ha expedido favorablemente Asesoría Legal, en los términos del Art. 57 de la Ord. General 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese a la Comisión de Fomento del Barrio Los Olmos, de Salliqueló, a poner en circulación una rifa que consta de 500 boletas, por valor de \$ 150,00 a sortearse el día 12 de octubre de 2019 por Lotería Nacional Nocturna última Juzgada.-----

ARTICULO 2º: La entidad autorizada deberá depositar por lo menos con veinte (20) días de anticipación a la fecha del sorteo final, una suma de dinero igual al cinco (5%) por ciento del monto total autorizado a emitir en billetes en la Tesorería Municipal en la cuenta "Fondo Benéfico de Rifas".-----

ARTICULO 3º: Téngase por autorizados como vendedores a los miembros de la Comisión Directiva.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 418
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. de Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y Romina Marisol CISNEROS, y,

CONSIDERANDO:

Que, se contrata las prestaciones profesionales de Romina Marisol CISNEROS a fines de su desempeño como Licenciada en Psicología del Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Salliqueló;

Que, resulta necesario el dictado de la norma legal que apruebe los contratos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese “Ad Referéndum” del H.C.D el contrato de Locación de Servicios Celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. CISNEROS, Romina Marisol DNI: 35.432.021. A partir del 01/07/19 hasta el 31/12/19.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tome razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 419
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Sec. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló Nº **4100-61233/19** iniciado por el Sr. Boicosky, Aldo Ricardo, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 120b, Parcela 7** y Nº **4100-61234/19** iniciado por la Sra. Gómez, Ramona Elvira, **Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Mz. 120c, Parcela 1**, a través del cual solicitan la escrituración a través de la Ley 10.830; y,

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 120b, Parcela 7, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 120c, Parcela 1, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de el Sr. Boicosky, Aldo Ricardo y Sra. Gómez, Ramona Elvira conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº 420
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Sec. Gob. Legal y Técnico

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Resoluciones
Promulgadas en el mes de Julio de 2019

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por JUAN CARLOS VERNA S.R.L según Expediente 4100-61.034/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.034/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "HERRERIA" propiedad de JUAN CARLOS VERNA S.R.L, ubicado en calle Pueyrredon Nº 364, de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 30, Pla 3 B, Sub Pla 1, Pda Municipal 6300, el cuál pasa a nombre de TRANSPORTE Y LOGISTICA JCV S.R.L, CUIT Nº 30-71488427-8 bajo el Nº 575 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 271
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2.019.-

VISTO:

El Expte. 4100-61.055/19 iniciado por la oficina de Rentas Municipales, mediante la cual solicita la baja de oficio de los comercios informados en el listado de fs. 1;

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la baja de comercios que desde hace tiempo se encuentran cerrados sin poder lograr la regulación de la situación existente;

Que la Ordenanza 838/96 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar la depuración del Registro de Comercio;

Que a fs. 2 obra informe del Inspector de Comercio donde se acredita que los comercios informados a fs. 1 se encuentran cerrados, y a fs. 2 dictámen favorable del Asesor Legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones que le son inherentes:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Procédase de Oficio a dar de baja a los siguientes comercios:

LEGAJO	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	RUBRO
1899	Kalpin Gustavo	Unzué 586	Insumos de computación
2429	Martinez Gisela	27 de Octubre 207	Cotillón
2397	Galeano Emiliano	Ituzaingo 547	Rotiseria y Almacen
2379	Fasio Cortes Betina	25 de Mayo 236	Almacen, Regaleria y Locutorio
2377	Sueldo Maila Denise	Pueyrredon 405	Heladeria
2371	Bravo Gabriel	Uruguay 405	Mercado
2354	Fretes Alberto	Buenos Aires 823	Bar
2333	Casanova Antonio	25 de Mayo 441	Heladeria y Confiteria
1014	Gonzalez Gregorio	España	Lavadero de Autos
1750	Ramos Daniel Alberto	America 620	E.F.M
2362	Gomez Maria Viviana	Unzue 180	Gabinete Cosmetologico
1769	Figueroa Gabriel	Alem (e) 12	Bar - Confiteria
2409	Campagnucci Mariela Silvina	Rauch 195	Venta de Articulos Sueltos y Almacen
2138	Stanley Franco	Alem (e) 08	Confiteria bailable y pub
1009	Moran Hugo	Pellegrini 47	Vta. De Ropa
1978	Figueroa Gabriel	25 de Mayo 110	Confiteria Bailable

1954	Ballesteros Nancy	Alte. Brown S/N	Oficina Adm. Comisiones.
1953	Ruiz Diaz Melisa	Pellegrini 27	Almacén
2307	Torres Mirta Ester	Rep. De Portugal 163	Almacen
2097	Benitez Gustavo	Rauch 598	Supermercado
2283	Santiago Jose Luis	Unzue 498	Supermercado
2325	Mendez Leonardo	Alem (O) 330	Vta. De Menor y Mayor de Ind. Deportiva
2387	Tello Andrea	EEUU 540	Tienda
1666	Dominguez Fernando Luis	13 de Noviembre 491	Carniceria
2384	Morales Lisandro	Rivadavia 346	Bar
2289	Picabea Patricia Alicia	Venezuela 246	Almacen
2395	Sanchez Luis Alberto	Unzue 160	Vta. De Repuestos Electronicos
2294	Castillo Roberto Ariel	Stroeder 390	Heladeria
2464	Marin Mariano	Pueyrredon y Juncal	Kiosco
2207	Marin Mariano	Pueyrredon 407	Tienda
2337	Gonzalo Norberto	Alem 285	Carniceria
2460	Antunes Luciana	Moreda y Bolivia	Almacen
346	Pedraz Juan Carlos	Alem S/N	Oficina Contable
755	Vidaurre Raul Eduardo	Quenuma	Venta de Rep. Discos y Rodam.
2343	Medica Landriel Martin Ezequiel	Stroeder 279	Polleria
1746	Gonzalez Sergio Joaquin	Juncal 480	Pizzeria y Rotiseria

ARTICULO 2º: Procédase por la Oficina de Rentas a Registrar la deuda que mantengan los comercios mencionados en el art. 1º.-----

ARTICULO 3º: Tome intervención Contaduría, Catastro e Inspección General, a los efectos del Cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, registre y archívese.-----

RESOLUCION Nº 272
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA HORACIO, SCHAP ALBERTO, BEDOGNI ELENA, ANDIA GUADALUPE, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA HORACIO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 01-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SCHAP ALBERTO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BEDOGNI ELENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 273
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, STEIMBACH JUAN JOSE, CABRERA VERONICA, LANDRIEL NAZARENO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH JUAN JOSE, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 01-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-07-19.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 274

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 01 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MARTINEZ LILIANA, GONZALEZ PATRICIA, ARAMBURU MIRNA, LORENZO ANTONELA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MARTINEZ LILIANA, por el día 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente GONZALEZ PATRICIA, por el día 05-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente ARAMBURU MIRNA, por el día 05-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente LORENZO ANTONELA, por el día 07-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION N° 275
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 0 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA GILDA, NENNHUBER FERNANDO, NENNHUBER CARLA, RODRIGUEZ MARTA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER FERNANDO, por el día 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 03-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal RODRIGUEZ MARTA, por el día 05-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 276
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 02 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DE LOS SANTOS MARCOS, SCHAP ANTONELA, PFUND NATALIN, DEL PINO LUCAS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SCHAP ANTONELA, por el término de TREINTA Y SEIS (36) días a partir del 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal PFUND NATALIN, por el término de TREINTA (30) días a partir del 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 277
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por ARANA NORA MABEL titular del comercio "ALMACEN", según expediente Nº 4100-61.131/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ALMACEN" que registra Titularidad a nombre de ARANA NORA MABEL, M.I. N° 13.650.090 ubicado en calle Marconi N° 663 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2497 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 278
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 03 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ILLESCA DANIEL, KISNER ESTEFANIA, PAEZ WALTER, MARTINEZ LILIANA, SAN MARTIN SEBASTIAN, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ILLESCA DANIEL, por el día 05-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el día 05-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal PAEZ WALTER, por el día 07-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARTINEZ LILIANA, por el día 10-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el día 10-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 279
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 04 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MARTIN LUIS MARIA, OJEDA LUCIA, GONZALEZ PATRICIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN LUIS MARIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal OJEDA LUCIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 01-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el día 02-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 280
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANTIAGO ROCIO, SUAREZ LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de DOS (2) días a partir del 02-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 281
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANGRE ISABEL, SOSA JULIO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SANGRE ISABEL, por el día 10-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SOSA JULIO, por el día 19-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 282
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 05 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO FLORENCIA, DE PRADA STELLA, TROJELLI MIRIAN, SANGRE ISABEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENITO FLORENCIA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 10-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DE PRADA STELLA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 10-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 10-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 11-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 283
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GARCIA GISELA, MORALEJO GABRIELA, SANTIAGO ROCIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal GARCIA GISELA, por el término de VEINTIDOS (22) días a partir del 03-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 04-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de TRES (3) días a partir del 05-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 284
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 10 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por HAUCH JUAN JOSE, según Expediente 4100-61.102/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.102/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "CARNICERIA Y ALMACEN" propiedad de HAUCH JUAN JOSE, ubicado en calle Maipu N° 265, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 82, Pla 2 A, Pda Municipal 16910, el cuál pasa a nombre de COLON OSORIO DARIO ALBERTO, M.I N° 33.238.594 bajo el N° 2083 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 285
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por LA EMANCIPACIÓN S.C.L según Expediente 4100-61.179/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.179/19, y la información de, RENTAS MUNICIPALES, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Rubro solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de domicilio del comercio "OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y AGROQUIMICOS SIN EXPOSICION", propiedad de LA EMANCIPACIÓN S.C.L, CUIT. N° 33-50322509-9, pasando de calle Chirola Cordoba N° 205 a Juncal N° 105 de la localidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que deberá ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.---

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL MUNICIPALES, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 286
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO MARIO ALFREDO, titular del comercio "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y OFICINA ADMINISTRATIVA", según Expediente N° 4100-61.137/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.137/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y OFICINA ADMINISTRATIVA" ubicado en calle Av. Stroeder (o) N° 167 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 45, Pla 13- B, Pda Municipal 9660, que registra Titularidad a nombre de LORENZO MARIO ALFREDO, M.I. N° 12.026.777, bajo el N° 2507 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 287
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por LARTIRIGOYEN Y COMPAÑÍA S.A titular del comercio "OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS SIN DEPOSITO", según Expediente N° 4100-61.173/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.173/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "OFICINA ADMINISTRATIVA Y VENTA DE AGROQUIMICOS, FERTILIZANTES, SEMILLAS E INSUMOS AGROPECUARIOS SIN DEPOSITO" ubicado en Ruta N° 85 – Paraje La Indiana de Salliqueló, Circ III, Qta. 547 HH, Pda Municipal 101450, que registra Titularidad a nombre de LARTIRIGOYEN Y COMPAÑÍA S.A, CUIT. N° 30-61398599-5, bajo el N° 2509 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 288

Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENITO MARIA JOSE, BENITO ANGELICA, ETCHEZAR MELISA, SANGRE ISABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO MARIA JOSE, por el día 11-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BENITO ANGELICA, por el día 12-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el día 17-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 18-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 289
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 11 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SALINAS FABIAN, SALAMANQUES MARIA JOSE, CASTILLO YANINA, GONZALEZ JUAN CARLOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALINAS FABIAN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 12-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SALAMANQUES MARIA JOSE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 13-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ JUAN CARLOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 290
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 12 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ SERGIO, CANDO CAROLINA, SANCHEZ RUBEN, RODRIGUEZ LUCRECIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ SERGIO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 15-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ RUBEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 291
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MEZA MARIA DEL CARMEN, PAULTRONI VIRGINIA, PORTILLO ROMINA, KISNER YANINA, VERHULST ERICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MEZA MARIA DEL CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 17-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PORTILLO ROMINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 21-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER YANINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VERHULST ERICA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 292

Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por MARTIN GUILLERMO según Expediente 4100-61.101/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente Nº 4100-61.101/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "INSTALACION DE GNC Y VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS" propiedad de MARTIN GUILLERMO, ubicado en calle Av. 9 de Julio Nº 586, de Salliqueló, Circ III Secc.A ,Manzana 72, Pla 12 C, Pda Municipal 1590,el cuál pasa a nombre de SEQUEIRA CARLOS ALBERTO, M.I Nº 34.767.198 bajo el Nº 2473 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION Nº 293

Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 15 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por las agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, MARTIN CAROLINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médico obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 10-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MARTIN CAROLINA, por el día 12-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 294
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por LORENZO SANDALICH YESICA NATALIA titular del comercio "TIENDA", según expediente N° 4100-61.172/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TIENDA" que registra Titularidad a nombre de LORENZO SANDALICH YESICA NATALIA, M.I. N° 26.826.805 ubicado en calle 9 de Julio N° 124 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2436 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 295
Es copia fiel.-

Fdo. Jorga A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por VOLPONI ABEL HORACIO titular del comercio "TALLER DE PINTURA AUTOMOTOR", según expediente N° 4100-60.994/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "TALLER DE PINTURA AUTOMOTOR" que registra Titularidad a nombre de VOLPONI ABEL HORACIO, M.I. N° 5.502.247 ubicado en calle Estados Unidos N° 39 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 622 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 296
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por RUBINICH SERGIO HECTOR titular del comercio "SERVICIOS DE COMUNICACIONES", según expediente N° 4100-60.962/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio “SERVICIOS DE COMUNICACIONES” que registra Titularidad a nombre de RUBINICH SERGIO HECTOR, M.I. N° 17.893.382 ubicado en calle Alem (e) N° 88 – Local 4 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2310 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 297
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por RAFAEL CAPUMA GABRIELA REBECA según Expediente 4100-61.187/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.187/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio “TIENDA” propiedad de RAFAEL CAPUMA GABRIELA REBECA, ubicado en calle 25 de Mayo N° 145, de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 20, Pla 8, Pda Municipal 4270, el cuál pasa a nombre de CAPUMA NICOLAS GLADYS, M.I N° 94.640.214 bajo el N° 2291 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 298
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 16 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Lo solicitado por CURA MARIA FERNANDA según Expediente 4100-60.628/19, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-60.628/19, y la información de RENTAS MUNICIPALES Y ASESORIA LEGAL, puede accederse al cambio de Titularidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase el cambio de TITULARIDAD del comercio "COTILLON Y VENTA DE PIROTECNIA" propiedad de ABELDAÑO HUGO, ubicado en calle Pellegrini N° 338 – Local 3, de Salliqueló, Circ III Secc.A, Manzana 24, Pla 6 B, Pda Municipal 5291, el cuál pasa a nombre de CURA MARIA FERNANDA, M.I N° 20.047.616 bajo el N° 2411 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento RENTAS MUNICIPAL Y ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 299
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, LORENZO ANTONELA, GONZALEZ CINTIA, SABATER DARIO, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LOPEZ CARMEN, por el día 18-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal LORENZO ANTONELA, por el día 18-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el día 22-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SABATER DARIO, por el día 24-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T..-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 300
Es copia fiel.-

Fdo. Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 17 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CARENA MONICA, CANAVESI GUSTAVO, STRACK ROXANA, CAMPANELLA NELSON, DUARTE TERESA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARENA MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 18-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CANAVESI GUSTAVO, por el término de OCHO (8) días a partir del día 19-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STRACK ROXANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 20-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CAMPANELLA NELSON, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUARTE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 301
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.019.-

VISTO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, DIAZ SARA, CABRERA ANGELES, DUCKARDT CARINA, TORRES WALTER, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SARA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA ANGELES, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DUCKARDT CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES WALTER, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 302
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ALTAMIRANDA HERNAN, ABREU PATRICIA, NENNHUBER CARLA, BERON DORA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALTAMIRANDA HERNAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU PATRICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NENNHUBER CARLA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BERON DORA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 303
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO ROCIO, GONZALEZ DORA, VARGAS ALEJANDRO, GAUTHIER GASTON, CERDA ANGELES, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de CINCO (5) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ DORA, por el término de SEIS (6) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VARGAS ALEJANDRO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CERDA ANGELES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 304
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, GONZALEZ PATRICIA, BURGUEÑO EUGENIA, DE LOS SANTOS MARCOS, CAMPODONICO VIRGINIA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de DOS (2) días a partir del 10-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal GONZALEZ PATRICIA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BURGUEÑO EUGENIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 14-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DE LOS SANTOS MARCOS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 15-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAMPODONICO VIRGINIA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 17-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 305
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 18 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ VALERIA, OLIVA FRANCO, VILLARRETA GASTON, IRIARTE CLAUDIA, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SANCHEZ VALERIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OLIVA FRANCO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VILLARRETA GASTON, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PIAGGI SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 306
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN GISELA, ILLESCA GILDA, LORENZO ANTONELA, DELME JULIAN, BARRAZA HUGO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MARTIN GISELA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GILDA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DELME JULIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BARRAZA HUGO, por el término de DOCE (12) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 307
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio. Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ELORTEGUI MARILINA, GOMEZ NATALIA, SAN MARTIN SEBASTIAN, ETCHEZAR MELISA, CABRERA CARMEN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ NATALIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN SEBASTIAN, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ETCHEZAR MELISA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 23-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CABRERA CARMEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 23-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 308

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 19 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BENEITEZ FEDERICO, NEVADO DARIO, DIAZ ALEJANDRA, ROMANO MONICA, KROTTER GEORGINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BENEITEZ FEDERICO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 20-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ ALEJANDRA, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KROTTER GEORGINA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 22-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 309

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por DIEZ SANDRA IVONE titular del comercio "ROTISERIA, CONFITERIA Y HELADERIA", según expediente N° 4100-61.191/19, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "ROTISERIA, CONFITERIA Y HELADERIA" que registra Titularidad a nombre de DIEZ SANDRA IVONE, M.I. N° 22.346.923 ubicado en calle 25 de Mayo N° 224 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 1950 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 310

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, UGARTE FLORENCIA, BLANCO MARINA, TROJELLI MIRIAN, AVILA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal UGARTE FLORENCIA, por el término de DIECIOCHO (18) días a partir del 11-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BLANCO MARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del 15-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de DOS (2) días a partir del 17-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el término de CINCO (5) días a partir del 18-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 311

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 22 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por SAUER SILVANA ANALIA titular del comercio "COMERCIO MAYORISTA SIN DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS", según Expediente N° 4100-61.138/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.138/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilidadación del comercio " COMERCIO MAYORISTA SIN DEPOSITO DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y ALIMENTOS" ubicado en calle Alem (o) N° 210 de Salliqueló, Circ III Secc. A, Manzana 18, Pla 5- G, Pda Municipal 3870, que registra Titularidad a nombre de SAUER SILVANA ANALIA, M.I. N° 28.301.389, bajo el N° 2427 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilidadación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 312

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MALACALZA KARINA, BLANCO MARINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MALACALZA KARINA, por el día 25-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal BLANCO MARINA, por el día 27-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 313

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SALAMANQUES EMANUEL, BLANCO MARINA, MARAMBIO ROBERTO, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente SALAMANQUES EMANUEL, por el día 24-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente BLANCO MARINA, por el día 26-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente MARAMBIO ROBERTO, por el día 29-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 314

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 23 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, LOPEZ CARMEN, DIAZ SOLEDAD, LEMOS HUGO, ROMANO SILVIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LOPEZ CARMEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 23-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal DIAZ SOLEDAD, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 24-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEMOS HUGO, por el término de TRECE (13) días a partir del día 24-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMANO SILVIA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 26-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 315

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Julio de 2019.-

VISTO:

Lo solicitado por BENITO GUSTAVO GERARDO titular del comercio "SUPERMERCADO", según Expediente N° 4100-61.149/19 y;

CONSIDERANDO:

Que de la documentación y lo actuado en el Expediente N° 4100-61.149/19 y la información de, RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS y ASESORIA LEGAL, puede accederse a la habilitación solicitada;

Que el local a utilizar se ajusta en cuanto a sus instalaciones en un todo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes para su funcionamiento;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase la Habilitación del comercio "SUPERMERCADO" ubicado en calle Tucuman N° 166 de Salliqueló, Circ III Secc. B, Manzana 44- F, Pla 27, Pda Municipal 26770, que registra Titularidad a nombre de BENITO GUSTAVO GERARDO, M.I. N° 34.540.654, bajo el N° 2510 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección de Comercio notifíquese al recurrente, hágase entrega de la correspondiente copia de esta Resolución y del Certificado de Habilitación, el que debe ser colocado en lugar visible en el negocio, bajo pena de multa en caso contrario.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, OBRAS PUBLICAS Y ASESORIA LEGAL, a los efectos de la inscripción y percepción de los derechos.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 316

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 24 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NEVADO GIMENA, PEDEMONTE GIMENA, GONZALEZ INES, ILLESCA GABRIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ INES, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 317

Fdo: Jorge A. Hernández

Es copia fiel.-

Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MALACALZA KARINA, OJEDA LUCIA, HINDING MARCOS, ABREU FABIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OJEDA LUCIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal HINDING MARCOS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ABREU FABIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 318

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GAUTHIER LAURA, QUEROL JOSE LUIS, FLORES ALEJANDRA, COMETTA LILIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GAUTHIER LAURA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal QUEROL JOSE LUIS, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal COMETTA LILIANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 319

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por la agente municipal Sra. BARRIOS NELBA FERNANDA, mediante la cual solicita Licencia por razones políticas, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones políticas a la agente municipal Sra. BARRIOS NELBA FERNANDA, MI. 16.538.087, por pertenecer a la lista local del Frente de Todos lista Celeste y Blanca 2, a partir del 25-07-19 hasta el día 11-08-19 inclusive, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 13. del C. C. T y el artículo 58 de la ley 10.430, -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 320

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, MAMMOLI PEDRO, CABRERA RUBEN, DIPIANO OLGA y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de TRES (3) días a partir del 16-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MAMMOLI PEDRO, por el término de TRES (3) días a partir del 18-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA RUBEN, por el término de TRES (3) días a partir del 18-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 20-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 321

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 25 de Julio de 2019.-

VISTO:

La nota elevada por la agente municipal BEDOGNI CRISTINA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados adjuntos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal BEDOGNI CRISTINA, por los días 16 y 25-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 322

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.019.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por la agente municipal, SUAREZ LAURA, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado médico obrante en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 19-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 323

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, KISNER ESTEFANIA, SAAVEDRA PATRICIA, SONDA CARLOS, BREGLIA MARCELO, VEGA JUAN, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal KISNER ESTEFANIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAAVEDRA PATRICIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal BREGLIA MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal VEGA JUAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 324

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, RAMIREZ SUSANA, ZUVI LUCIANO, KRIEGER EMILINANO, AVILA YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal RAMIREZ SUSANA, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal ZUVI LUCIANO, por los días 17 y 23-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal KRIEGER EMILINANO, por el día 21-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal AVILA YANINA, por el término de TRES (3) días a partir del 24-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 325

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 26 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ MARTIN, LEIVA GABRIELA, GOMEZ JORGE, ANTUNES GIMENA, PEREZ DANIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ JORGE, por el término de QUINCE (15) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ANTUNES GIMENA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 326

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2.019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SEMINTH NATALI, PEREYRA NATALIA, OBERST IGNACIA, LANDRIEL CAROLINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2018, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SEMINTH NATALI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 29-07-19.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PEREYRA NATALIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-07-19.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-07-19.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 31-07-19.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 327

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por el agente municipal, DEL PORTICO MARCELO, por la cual solicita licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 30-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 328

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 29 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, LARROUDE PAOLA, CABRERA ALEJANDRO, CAROSIO PAMELA, ROYG MARIA ROSA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LARROUDE PAOLA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 19-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA ALEJANDRO, por el término de CINCO (5) días a partir del 22-07-19 y por el término de TRES (3) días a partir del 29-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO PAMELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 28-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el término de DOS (2) días a partir del 29-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 329

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 30 de Julio de 2019.-

VISTO:

La inasistencia incurrida por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 30-07-19, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistirá al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por el día 30-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION N° 330

Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández

Intendente Municipal

Claudio Gelado

Srio.Gob. Legal y Técnico

SALLIQUELO, 31 de Julio de 2019.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BIARDO LUIS, MONZON ALBERTO, LANDRIEL NAZARENO, LEDESMA NORBERTO, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal BIARDO LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del 29-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal MONZON ALBERTO, por el término de CINCO (5) días a partir del 30-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LANDRIEL NAZARENO, por el término de SIETE (7) días a partir del 31-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de TRES (3) días a partir del 31-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por el agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 24-07-19 y por el término de TRES (3) días a partir del 31-07-19, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 331
Es copia fiel.-

Fdo: Jorge A. Hernández
Intendente Municipal
Claudio Gelado
Srio.Gob. Legal y Técnico



***La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
XVI - VIII - MMXIX***